

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de mayo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Licitación Privada N° 210/88, "in-situ", a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral, incluyendo todos los repuestos que fueren necesarios, de catorce (14) máquinas de escribir eléctricas afectadas al uso de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 265 de fecha 4 de marzo ppdo. (Confr. fs. 12), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 27.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Privada N° 210/88, "in situ", la que se adjudica -por única oferta válida- a la firma "ARIZA & GRANDINETTI S.R.L.", de acuerdo a su oferta de fs. 20/22 y por el importe de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (A\$3.584.-), neto.-

2°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 27- las ofertas nos. 2 y 3.-

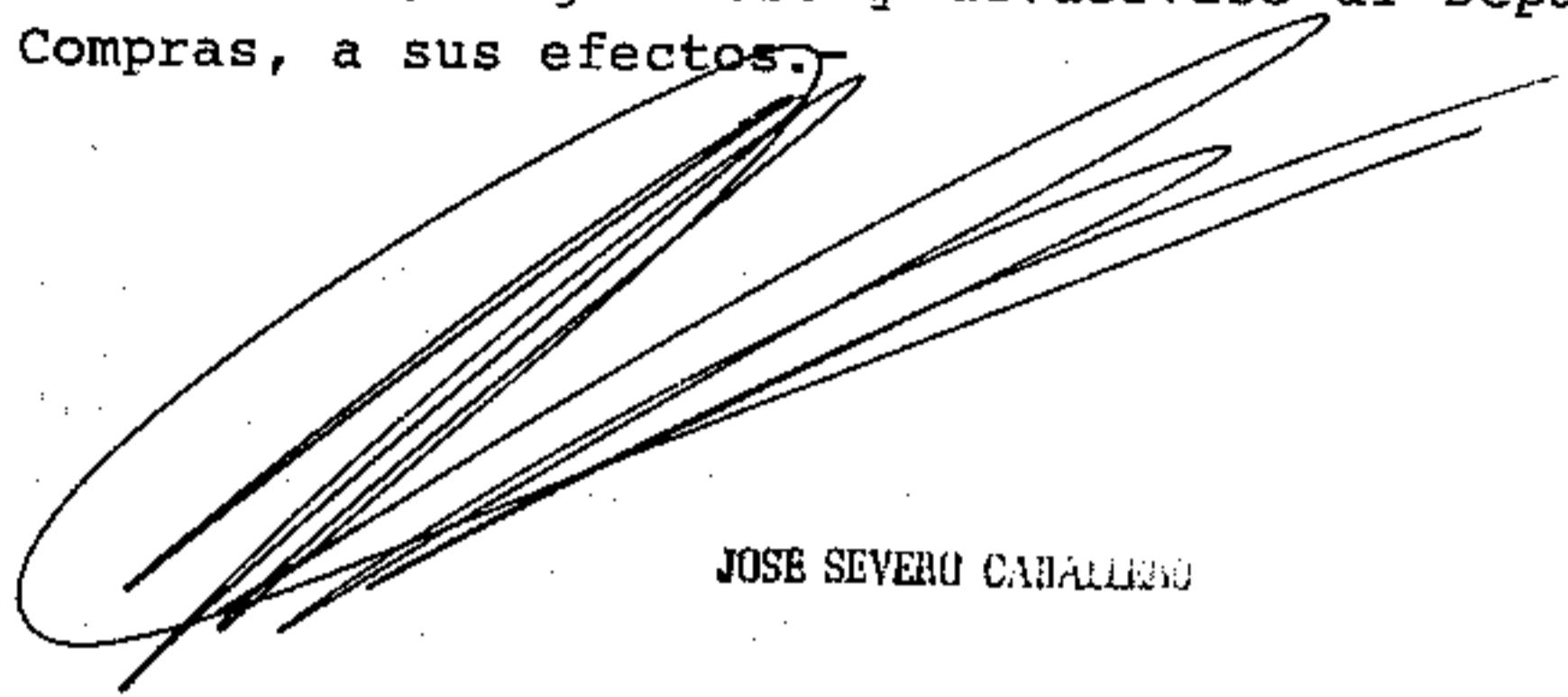
3°) Afectar el presente gasto a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-004-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

ame



JOSE SEVERO CABALLERO